E10061019
MÍRIAM CABERO FONTANET
INSTITUT CELESTÍ BELLERA
Av. Esteve Terrades, s/n 08402 Granollers
Granollers
mcabero@bellera.cat
2020-1-ES01-KA120-SCH-000095041

ASUNTO: Carta de cierre del Convenio de Subvención 2025-1-ES01-KA121-SCH-000308135

Ref: Indique el número de su convenio en toda comunicación ulterior sobre este asunto.

Concluido el control de Evaluación del Informe Final, **relativo al convenio de subvención de referencia**, le comunico los resultados del mismo y la información sobre la liquidación financiera correspondiente.

Como resultado de dicho control, el cálculo de la subvención final comunitaria asciende a 52.931,00 €. Teniendo en cuenta la financiación anticipada de 47.637,90 €, la liquidación resultante es **un pago a su favor** por importe de 5.293,10 €. Podrá encontrar esta información en los anexos a este documento.

El saldo pendiente le será ingresado por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) mediante transferencia bancaria en la cuenta y plazos previstos en el convenio de subvención.

De acuerdo con el procedimiento establecido por la Comisión Europea, podrá presentar las alegaciones que considere oportunas, en un plazo de 30 días naturales a partir del día siguiente al del primer acceso al contenido de esta notificación en la Sede Electrónica del SEPIE, que deberá realizarse dentro de los diez días naturales desde su puesta a disposición a favor del interesado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones deberán firmarse mediante un sistema de firma electrónica reconocida basado en certificados electrónicos de firma electrónica, que comprenden tanto los certificados electrónicos de persona jurídica como los de entidad sin personalidad jurídica, en los términos previstos en la normativa comunitaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica. Con carácter excepcional, este certificado de representante de persona jurídica no se exigirá a los centros educativos públicos no universitarios de las Comunidades Autónomas de País Vasco, Andalucía y Canarias en las que el CIF es común para todos ellos. En este caso, se admitirá la firma con certificado electrónico de persona física del representante legal, adjuntando, además, el nombramiento de dicho representante legal por la administración educativa

C/ GENERAL ORAA, Nº 55
28006 - MADRID
TEL: 91 760 36 02/03
www.sepie.es
sepie@erasmusplus.gob.es

csv: 187682398297106875172

competente. En este caso, si se firma por delegación o suplencia del representante legal, se deberá hacer constar esta circunstancia en la firma electrónica y remitir, simultáneamente, la documentación justificativa. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, por la que se establece la obligatoriedad de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, las alegaciones deberán presentarse en el registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises en la dirección electrónica: https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises.

Transcurrido el plazo de alegaciones y en ausencia de las mismas, esta carta de cierre y su liquidación se convertirán en resolución definitiva. Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Presidente del SEPIE, según lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes.

Podrá presentarse, a través del registro electrónico del SEPIE, ubicado en el Portal Ulises (https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises), de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la susodicha ley.

El recurso deberá firmarse mediante un sistema de firma electrónica tal y como se ha indicado con anterioridad.

csv: 187682398297106875172

2025-1-ES01-KA121-SCH-000308135

ANEXO I - EVALUACIÓN DE LA CALIDAD:

Ejecución de los objetivos de movilidad en coherencia con el plan Erasmus:

En términos de absorción presupuestaria, la organización ha ejecutado el 100 % de la subvención concedida, de acuerdo con los datos del informe final.La gestión de la subvención ha sido excelente: los fondos se han utilizado de manera eficiente y la planificación de las movilidades se ha mantenido plenamente alineada con los objetivos establecidos, garantizando así el máximo impacto del proyectoAdemás, la relación entre los objetivos de movilidad (Anexo I) y las actividades ejecutadas es muy alta. La evolución del proyecto se considera óptima y coherente con el contexto y con el Plan Erasmus de la organización, como se evidencia en el informe final. Esta coherencia refleja que las actividades planificadas han sido implementadas de manera efectiva, contribuyendo al logro de los objetivos previstos y al impacto educativo esperado.Finalmente, más del 90% de las actividades realizadas han sido prioritarias, un resultado excelente que evidencia un compromiso estratégico con el plan presentado.

Puntuación sobre 50: 50

Cumplimiento de las Normas de calidad Erasmus:

Se aprecia una integración global de los principios, con elementos concretos susceptibles de refuerzo en futuros proyectos.Por otra parte, la tasa de respuesta de los participantes supera el 90% (Q = 100.0%), lo que permite contar con una base sólida para analizar la calidad y el impacto del proyecto.Además de lo anterior, y a la luz de la información trasladada, los comentarios de los participantes muestran que la calidad de al menos el 90% de las actividades y el apoyo brindado a los participantes han estado en línea con las normas de calidad Erasmus. Se recomienda mantener este nivel y consolidar las prácticas que lo han hecho posible.

Puntuación sobre 50: 48

Comentarios para el beneficiario:

Tras la revisión del informe final, la valoración en ejecución de objetivos y coherencia es muy buena. Recomendamos mantener y, si es posible, superar este nivel en futuras convocatorias, prestando especial atención a la ejecución de la financiación concedida, la evolución que ha tenido lugar entre los objetivos previstos y las actividades implementadas, ya que su mejora podría contribuir a un mayor impacto del proyecto.En relación con el cumplimiento de las Normas de calidad, la valoración es muy buena. Recomendamos consolidar este nivel y reforzar la garantía de porcentajes suficientes de presentación de

C/ GENERAL ORAA, Nº 55
28006 - MADRID
TEL: 91 760 36 02/03
www.sepie.es
sepie@erasmusplus.gob.es

csv: 187682398297106875172

informes, a fin de seguir perfeccionando los procesos de calidad y apoyo al participante.

Puntuación TOTAL del Informe Final: 98

csv: 187682398297106875172

2025-1-ES01-KA121-SCH-000308135

ANEXO II REVISIÓN FINANCIERA

Incidencias:
La cláusula 22.3.4 del convenio de subvención establece una limitación al importe máximo de la subvención establecido en la cláusula 5.2, teniendo en cuenta la cláusula 1.2 del anexo 5.
Por otro lado, la cláusula 5.2 del convenio de subvención establece que el importe máximo de la subvención asciende a un total de 52.931,00 €. Por consiguiente, se ha realizado un ajuste de 19.011,00 € sobre el importe total declarado por el beneficiario 71.942,00 €.

Recomendaciones para futuros proyectos:

A lo largo de la evaluación, se describen los aspectos de mejora detectados y las recomendaciones para la gestión de futuros proyectos.

La propuesta de liquidación final resultante es:

- Importe concedido en convenio o enmienda: 52.931,00
- Importe solicitado en el informe final: 71.942,00
- Reducción sobre el importe solicitado en el informe final: 19.011,00

- **Total de la subvención tras la revisión del informe final:52.931,00**
- Pagos efectuados: 47.637,90
- **Pago final liquidación: 5.293,10**

C/ GENERAL ORAA, Nº 55
28006 - MADRID
TEL: 91 760 36 02/03
www.sepie.es
sepie@erasmusplus.gob.es

csv: 187682398297106875172

Presupuesto

	Grant			
	Awarded	Reported	Presupuesto validado por la AN (Agencia Nacional)	% Validado por la AN/Concedido
Total del proyecto	52 931,00 €	71 942,00 €	71 942,00 €	135.92 %
Tasas de cursos	0,00 €	960,00 €	960,00 €	0 %
Visitas preparatorias	not applicable	1 360,00 €	1 360,00 €	not applicable
Apoyo a la inclusión para organizaciones	0,00 €	2 125,00 €	2 125,00 €	0 %
Apoyo organizativo	not applicable	350,00 €	350,00 €	not applicable
Apoyo lingüístico	0,00 €	900,00 €	900,00 €	0 %
Subvención de apoyo individual	0,00 €	18 424,00 €	18 424,00 €	0 %
Viaje	0,00 €	47 823,00 €	47 823,00 €	0 %
Tipo de actividad	0,00 €	71 942,00 €	71 942,00 €	0 %

11.58 %

Grant used for Courses and training: 3 066,00 €
Maximum budget for Courses and training: 26 465,50 €

csv: 18768239829710687517 27